

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2019-1384 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2018.*

Ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se hace preciso la modificación de créditos 4/2018 del Presupuesto 2018, en la modalidad de crédito extraordinario.

Antecedentes y tramitación.

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 13 de noviembre de 2018 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto 2018, en la modalidad de CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON LA APLICACIÓN DE SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se sometió a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el día 18 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 245.

El plazo de información pública finalizó el día 10 de enero de 2019, y durante este plazo se han presentado las siguientes alegaciones:

— F...R...C..., NRE 89 de 10/01/2019.

En pleno extraordinario de fecha 12 de febrero de 2019 se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: DESESTIMAR la alegación presentada por parte de D. F...R...C..., puesto que la misma no se funda en ninguno de los supuestos previstos en el art. 170 del Real Decreto legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales.

Segundo.- Aprobar definitivamente el expediente número 4/2018 de modificación de créditos bajo la modalidad de créditos extraordinarios financiados por incorporación del superávit presupuestario del ejercicio 2017, por ajustarse a las prescripciones legales y que presenta el siguiente detalle:

1º Modificaciones en aumento del presupuesto de gastos.

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

JUEVES, 21 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 37

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		454	60900	1.6	REPOSICIÓN DE FIRMES Y PEQ. URBANIZACIONES	356.979,15
Total Aumento						356.979,15

2º. Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos							
Modificación	Org.	Eco.	Denominación			Importe	
Aumento Iniciales	Previsiones		37000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES, SUPERAVIT 2017			356.979,15
Total Aumento						356.979,15	

Tercero.- Publicar la aprobación definitiva de la modificación de crédito 4/2018 en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA, así como el presupuesto definitivo modificado 2018 resumido por capítulos.

Cuarto.- Contra la aprobación del presente procederá la interposición de recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en el art. 29 de la Ley 29/1998 de la jurisdicción contencioso administrativa."

Presupuesto de gastos resumido por capítulos:

CAP	DENOMINACIÓN GASTOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS
1	GASTOS DE PERSONAL	721.036,00	433.100,00	1.154.136,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	787.211,76	28.491,41	815.703,17
3	GASTOS FINANCIEROS	15.000,00	0,00	15.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.200,00	4.630,00	88.830,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.565,00	0,00	2.565,00
6	INVERSIONES REALES	172.930,01	739.845,01	912.775,02
9	PASIVOS FINANCIEROS	127.000,00	93.437,28	220.437,28
	Total Presupuesto	1.909.942,77	1.299.503,70	3.209.446,47

CAP	DENOMINACIÓN INGRESOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	712.800,00	0,00	712.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	23.000,00	0,00	23.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	233.900,00	0,00	233.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	742.600,00	449.350,00	1.191.950,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	29.200,00	0,00	29.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	168.442,77	88.437,28	256.880,05
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	761.716,42	761.716,42
	Total Presupuesto	1.909.942,77	1.299.503,70	3.209.446,47

JUEVES, 21 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 37

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alfoz de Lloredo, 12 de febrero de 2019.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2019/1384